

**TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES QUE HAYAN DE INTRODUCIRSE EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN, S.L.U.**

A consecuencia de la operación de segregación el socio único de la Sociedad beneficiaria (GAS NATURAL SDG, S.A.) deberá tomar un acuerdo del siguiente tenor en GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN, S.L.U.:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Aumentar el capital, que en la actualidad es de tres mil seis euros (3.006), hasta la cifra de quinientos millones tres mil seis euros (500.003.006 euros), es decir en quinientos millones de euros (500.000.000 euros).

Como consecuencia del aumento de capital, el artículo 5º de los Estatutos sociales de GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN, S.L.U pasará a tener la siguiente redacción:

*“**ARTÍCULO 5º.-** El capital social se fija en la cantidad de quinientos millones tres mil seis euros (500.003.006 euros), y está representado por quinientos millones tres mil seis (500.003.006) participaciones sociales nominativas de un euro de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.”*